

pecto del primero i segundo tercio del siglo XVII, aqui tienen los lectores dos documentos históricos que parecen contradictorios: el de Torquemada i el de Solórzano. Torquemada existió i escribió en la Nueva España en el primer tercio del siglo XVII i dice: "En la Nueva España hay sacerdotes indios;" Solórzano vivió en Lima en el primer tercio del siglo XVII, escribió en España en el segundo tercio del mismo siglo i dice: "En las Indias ni indios ni negros han sido admitidos al sacerdocio." Probaré conciliar estos testimonios por medio de tres observaciones, que sujeto al juicio de mis lectores, para que las acepten si las encontraren racionales i sólidas i las desechen si les pareciere que no tienen fuerza.

Primera. En el primero i segundo tercio del siglo XVII, en el vireinato de la Nueva España ya hubo sacerdotes indios, por que así lo refiere Torquemada, historiador que por ser sacerdote i coetaneo a los hechos, instruido i probo, reúne todas las condiciones que piden las reglas de la crítica para ser creído.

Segunda. En el primero i segundo tercio del siglo XVII, en el vireinato del Perú los indios todavía no eran admitidos al sacerdocio, por que así lo refiere Solórzano; pues si en la misma época hubiera habido en el Perú sacerdotes indios, no habría sido posible que lo ignorara Solórzano, viviendo diez i siete años en Lima i siendo un hombre tan instruido en las cosas de Indias, como lo muestra su "Política Indiana," que es obra clásica en la materia.

Tercera. En el primero i segundo tercio del siglo XVII, ya hubo en la Nueva España sacerdotes indios, pero debieron de ser bastante pocos. 1.º Por que Torquemada dice que ya "había sacerdotes indios," pero no dice que eran muchos, i antes del contexto de su narracion parece inferirse que eran bastante pocos. 2.º Por que todo el tiempo que en la Nueva España fueron admitidos los indios al sacerdocio, no fueron admitidos los de todas clases, sino únicamente los indios *nobles*, es decir, descendientes de caciques, como lo probaré luego. 3.º Porque si hubieran sido muchos los sacerdotes indios en la Nueva España, no lo habría ignorado Solórzano, que era individuo del Consejo de Indias. 4.º Por que en el primer tercio del siglo XVII se *empezaba*, dice Clavijero, a admitir al sacerdocio a los indios, i no es verosímil que de luego a luego se ordenase a muchos indios; máxime encargando el Concilio III Mexicano que no se ordenase a los indios, sino *maximo delectu*, esto es, con una delicadísima elección. Se *empezaba* a vencer la opinion general i preocupa-

cion de los misioneros, que había reinado en el siglo XVI, de no ordenar a los indios, i una añeja preocupacion siempre se vence poco a poco.

Epoca 3.ª: último tercio del siglo XVIII i primero del XIX hasta 1821.

Esta época fué de reaccion en contra de los indios, pues aunque se continuó admitiéndolos al sacerdocio, ya fué con muchas trabas: 1.º por que, como siempre, se exigía en los ordenandos indios la condicion de *nobleza*; 2.º por la manca i coja enseñanza que se les daba en los colegios, i 3.º por los raquíticos beneficios eclesiásticos i destinos que les daban despues de ordenados. En esta época los canónigos i doctores indios fueron mucho menos que antes.

En la época 2.ª, cuando bajo la tiranía de la Casa de Austria i de los primeros Borbones la colonia de México, despues de conquistada i domeñada, estaba universalmente sumisa, rendida i avasallada, i cuando la raza india estaba embrutecida i semejante a un rebaño de carneros, el gobierno español no se cuidó ni tuvo inconveniente en que algunos indios fuesen canónigos i doctores. No se cuidó de que se civilizáran *uno que otro individuo* indio, con tal que no se civilizase la *raza india*. No se cuidó de que los canónigos i doctores indios fuesen muchos *en abstracto*, con tal que fuesen poquísimos i rarísimos *en concreto*: rarísimos en comparacion de la inmensa raza india, rarísimos en comparacion de los canónigos i doctores españoles i rarísimos en comparacion de la duracion de un siglo, que fué en el que existieron. No se cuidó de que hubiese algunos canónigos indios en la catedral de Oaxaca, en la catedral de Mérida (Yucatan), en la catedral de Ciudad Real (hoi San Cristóbal-Las Casas), en donde hasta la edad presente algunos de los Señores canónigos han hablado el idioma *zoque* i uno de ellos ha tenido su tienda de costales, lazos i otros efectos de ixtle, i en la colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, que ha sido siempre el refugio de los indios i el lugar milagroso donde los cojos han ido a depositar sus muletas. El gobierno español de la época 2.ª no se cuidaba de que hubiese algunos indios doctores en Filosofía, con tal que fuera la filosofía del *vetusto Peripato*; mas la filosofía de Bacon i de Descartes, ¡como un demonio! No se cuidaba de que hubiese algunos indios doctores en Teología i en Derecho Canónico, con tal que fuese la teología i el derecho canónico del *Peripato*, que eran tan favorables a la civilizacion como la filosofía *ejusdem furfuris*. No se cuidaba

de que hubiese algunos indios doctores en Derecho Civil, con tal que fuese el derecho civil de Ulpiano i Papiniano, envuelto en los ambages del Peripato, i en manera alguna el Derecho Natural i de Gentes i menos el Derecho Público.

Sin embargo, el gobierno español siempre temió a los indios i estuvo con la barba sobre el hombro respecto de la civilizacion de la raza india. Nunca olvidó esta palabra de Mendieta i demas misioneros del siglo XVI: "No son buenos (los indios) para mandar y regir, sino para ser mandados y regidos. Por que cuanto tienen de humildad y subjeccion en este estado (como lo habemos pintado), tanto mas se engreirian y desvanecerian si se viesen en lugar alto" (1). El gobierno colonial permitia que hubiese algunos canónigos i doctores indios; pero con tal que fuesen escojidos con grandísimo cuidado, de manera que no se admitiesen en los coros de las catedrales ni en la Universidad algunos sacerdotes indios que tratasen de la civilizacion de su raza, sino los que fuesen mui conocidos i tan decididos en pro de las ideas monárquicas absolutas i de la política colonial como los españoles.

El gobierno colonial siempre tuvo temor de que se civilizase la raza india. Jerónimo Lopez, regidor del ayuntamiento de México i uno de los muchos empleados públicos de la Nueva España que se opusieron a que se concedieran las carreras literarias a los indios i hostilizaron el colegio de Tlaltelolco hasta acabar con él, en su Carta a Carlos V de 20 de octubre de 1541 le decia: "El tercero (*yerro*) que tomando [*los frailes*] mochos mochachos para mostrar la doctrina en los monesterios llenos, les quisieron mostrar leer y escribir; y por su habilidad (*de los indios*), que es grande, y por lo que el demonio negociador pensaba negociar por alli, aprendieron tan bien las letras, que es maravilla verlos [2]: *é hay tantos é tan grandes escribanos*, que no los sé numerar, por donde por sus cartas se saben todas las cosas en la tierra de una á otra mar muy ligeramente, lo qué de antes no podian

(1) Historia Eclesiástica Indiana, libro 4, capítulo 23.

(2) ¡Qué diferencia de modos de pensar! Hoi se cree que Nuestra Señora de Guadalupe, Señor San José, San Luis Gonzaga i otros santos son los que favorecen a los indios que estan en los seminarios para que aprendan las ciencias: *Beata Maria Guadalupanensi, Divo Josepho, Divo Aloisyo, caeteris-que studiorum patronis opitulantibus* etc.; i en el siglo XVI se daba a Carlos V esta buena noticia: que el diablo, padre de la mentira, era el que vestido con un hábito azul, ayudaba a los indios para que dijeran *natus ex Maria Virgine* i para que aprendieran las ciencias.

hacer. La doctrina (*cristiana*) bieno fué que la sepan; pero el leer y escribir, muy dañoso como el diablo [1]... Quinto (*yerro*), que no contentos (*los frailes*) con que los indios supiesen leer y escribir, puntar libros, tañer flautas, trompetas é tecla é ser músicos, pusieronlos á aprender gramática. Diéronse tanto á ello é con tanta solicitud, que habia mochacho, y hay de cada dia mas, que *hablan tan elegante latin como Tulio*, y viendo que la cosa cerca desto iba en crecimiento, y que en los monesterios los frailes no se podian valer á mostrarles, hicieron colegios donde estuviesen é aprendiesen, é se les leyesen ciencias é libros." El resultado fué el que era de esperarse, que el colegio de Tlaltelolco duró mui poco, cosa de treinta años (2).

El gobierno colonial siempre tuvo recelo de que se civilizase la raza india. Veamos lo que hizo este gobierno sobre la interesantísima materia de *colegios para indios*, sobre la qué D. Adolfo Llanos y Alcaraz, D. Niceto de Zamacois, el Sr. Canónigo de la Rosa i otros defensores del gobierno colonial nos dicen lindezas, que en el lenguaje culto se llaman *sofismas*, i en el lenguaje vulgar se llaman *engaña-bobos*. Durante los tres largos siglos de su dominacion, nunca quiso que se estableciese en la Nueva España un *seminario exclusivamente de indios*, donde aprendieran competentemente las ciencias eclesiásticas, a pesar de haberlo solicitado con instancia uno que otro hombre ilustrado, como el sacerdote cacique

(1) Por esto he dicho poco antes: "mas la filosofia de Bacon i de Descartes ¡como un demonio!", usando de la misma frase de que usaban los españoles.

(2) La Carta de Jerónimo Lopez estuvo inédita tres siglos, hasta que la ha publicado el Sr. Garcia Icazbalceta en su "Coleccion de Documentos para la Historia de México," i al publicarla dice: "pide (Jerónimo Lopez) á cada línea grandes escarmientos (*contra los indios*): prision, deportacion, muerte. Su sistema es el de perseguirlos de todas maneras y mantenerlos en el mayor embrutecimiento posible." Esta narracion en la boca de un autor como el Sr. Garcia Icazbalceta vale un Potosí. "Mantenerlos en el mayor embrutecimiento posible." I lo consiguieron aquellos malvados: embrutecidos encontramos a los indios en 1810. Los pueblos son libres e independientes segun el derecho de gentes, que es el mismo derecho de la naturaleza. Lo único con que se puede justificar el gobierno español en México fué la *policitation*, hablando en el lenguaje de Las Casas, Remesal i demas misioneros, es decir, la *promesa* de civilizar, no a sus propios hijos i descendientes, los criollos, sino a la raza india; i esta fué tambien la condicion *sine qua non* con que los Papas aprobaron el gobierno de España a México. ¡I en lugar de civilizar a la raza india la embrutecié! Faltó pues la condicion de la validez i licitud del gobierno español en México i fué incuestionablemente un tirano.

tlaxcalteca D. Juan de Castilla, según lo refiere el mismo D. Lucas Alaman, cuya autoridad no podran recusar los defensores del gobierno colonial (1).

(1) D. Juan de Castilla era cacique, pues solo los indios nobles eran admitidos al sacerdocio. Por supuesto que a D. Juan de Castilla, que trataba de la ilustración de los de su raza, no lo hicieron canónigo ni doctor.

Alaman en su Historia de México, parte 1^a, libro 1^o, capítulo 1^o, dice: "En los tiempos que siguieron inmediatamente á la conquista se tuvieron ideas muy liberales (¡perdonen los alamanistas a su maestro el *pecado* de llamar *liberal* a lo *progresista*) para la instrucción y fomento de los indios. Antes de pensar en formar ningún establecimiento público de instrucción para los españoles, se fundó el colegio de Santa Cruz para los indios nobles en el convento de Santiago Tlalotelco de religiosos franciscanos, cuya apertura solemne hizo el primer virey de Méjico Don Antonio de Mendoza. Hubo de pensarse despues que no convenia dar demasiada instrucción á aquella clase, de que podía resultar algun peligro para la seguridad de estos dominios, y no solo se dejó en decadencia aquel colegio, sino que se embarazó la formación de otros, y por esto el cacique D. Juan de Castilla se afaná en vano durante muchos años en Madrid, á fines del siglo pasado, para conseguir la fundación de un colegio para sus compatriotas en su patria Puebla. El virey marques de Branciforte, decia por el mismo tiempo que en América no se debía dar mas instrucción que el catecismo; no es pues extraño que conforme á estos principios las clases bajas de la sociedad *no tuviesen otra, y aun esa bastante imperfecta y escasa.*"

El Sr. Garcia Icazbalceta, en su Bibliografía citada, pag. 288, dice que D. Juan de Castilla se fué a España i vivió en la corte de Madrid ¡treinta i cuatro años! en su solicitud, esto es, de 1754 a 1788, i treinta i cuatro años sin éxito. ¡ Cuenta que esto no pasaba en el reinado de Felipe III ni de Carlos II, que por estar Hechizado no pudiera despachar el negocio, sino ¡en el reinado de Carlos III!

El virey Revilla Gigedo, el segundo de este nombre, en la "Instrucción Reservada" que dió a su sucesor el virey Branciforte, en 30 de junio de 1794, dice: "Los benéficos deseos de S. M. (Carlos IV) y de su Augusto padre el Sr. D. Carlos III quisieron dar una prueba mas de su amor á estos vasallos, mandando fundar un Colegio para indios Nobles con el título de San Carlos; pero no ha podido verificarse por falta de fondos." ¡El pobrecito gobiernó español no tenia fondos! ¡Los pobrecitos canónigos, condes, marqueses i mayorazgos no tenian fondos! ¡Los pobrecitos conventos de franciscanos, dominicos, agustinos, carmelitas i mercedarios no tenian fondos! ¡El pobrecito de Branciforte, que sucedió a Revilla Gigedo i que fué de los vireyes mas ladrones, tampoco tuvo fondos!

El virey Marquina en su Instrucción a su sucesor el virey Iturrigaray (otro que bien baila) de 1^o de enero de 1803 (es decir ya en el presente siglo XIX), dice: "Por repetidas Reales Ordenes antiguas se mandó que se tratase de la erección de un Seminario Real de indios de San Carlos, en el Colegio que fué de los ex-jesuitas y nombran de San Gregorio. En el mes de

Otra de las trabas que tenían los indios para ser admitidos al sacerdocio era la condicion de *nobleza*, es decir, que fueran descendientes de caciques. ¿Obraron bien en esto los Obispos de la Nueva España, privando del sacerdocio a todos los indios que no eran nobles? Tropezamos aqui con un hecho de los Obispos de la Nueva España. Como he dicho en el preliminar de este libro, muchísimos de esos Prelados fueron venerables por sus virtudes. ¿Qué hacer pues? ¿Callar? ¿Cual es la lei de la Historia? ¿Callar? Escuchemos la gran palabra de Ciceron: "¿Quien ignora que la primera lei de la Historia es que el historiador no se atreva a decir algo falso, i se atreva a decir todo lo verdadero?" (1). Amo mucho i venero a los Obispos de la Nueva España; pero por respeto a la Historia, en defensa de una causa india i por amor a mi patria i al pueblo, para quien escribo, juro que el Evangelio i los cánones de la Iglesia son mas respetables que los Obispos de la Nueva España. Lícito es jurar con verdad, justicia i necesidad. Con verdad, justicia i necesidad ha jurado el Padre Félix en el púlpito de Nuestra Señora de Paris, diciendo a los positivistas: "¡Ah!, yo os juro por la ciencia misma, vuestra obra no es un edificio levantado con verdades nuevas, para que se cobije bajo de él, el ingenio del porvenir: es la prision del espíritu" (2). En defensa de una causa india juró Cristobal Colon a los Reyes Católicos cuando hablándoles de los indios de Haiti, llamado entonces la Española, les dijo: "Juro á Vuesas Altezas que no hay en el mundo mejor gente que esta, ni tan amorosa, afable y mansa. Aman á sus prójimos como á sí mismos: su idioma es el mas suave, el mas dulce, el mas alegre, pues siempre hablan sonriendo, y aunque andan desnudos, créanme Vuesas Altezas que tienen costumbres loables" (3). Asi pues, con la debida veneración a los Obispos de la Nueva España, con mortificación,

Noviembre del año de 89, dió cuenta nuestro predecesor el Sr. Revilla Gigedo por el Ministerio de Gracia y Justicia, con testimonio de los autos formados sobre el particular, proponiendo los arbitrios convenientes para reducir á práctica tan importante establecimiento. *Hasta ahora no se ha recibido resolución de Su Magestad.*"

En fin, Iturrigaray no estableció el seminario para indios por que le gustaban mucho los dulces de Querétaro.

(1) *Quis nescit primam esse Historiae legem, ne quid falsi dicere audeat, deinde, ne quid veri non audeat?* (De Oratore, lib. 2).

(2) "Discurso sobre el Positivismo, pronunciado por el Padre Félix en Nuestra Señora de Paris. — México, 1882."

(3) Citado por Clavijero, "Disertación sobre la Constitución física y moral de los Mexicanos."

pero con la noble *audacia* con que dice Ciceron se debe decir la verdad histórica, digo: que usando de una frase de Melchor Canó, muchísimos de dichos Obispos eran hombres muy grandes, pero siempre eran hombres, i en algunas cosas pensaron i obraron con la imperfeccion propia de los hijos de Adam, pues obraron por política colonial (1); que si la religion no es una institucion política, como dicen los incrédulos, sino una institucion divina, las cosas mas sagradas de la religion, como son los sacramentos, no deben gobernarse segun las reglas de la política humana, sino segun las reglas de la política divina del Evangelio i segun los cánones de la Iglesia; que aunque segun estos cánones, a los diez años de haber recibido un infiel la religion católica no se le puede privar del sacramento del orden sacerdotal, hasta el primer tercio del siglo XVII *empezaron*, dice Clavijero, los Obispos de la Nueva España a administrar dicho sacramento a los indios, es decir, *un siglo* despues que habian recibido la religion católica; que no hai cosa tan contraria al Evangelio como tomar la nobleza como un principio de la vocacion divina al sacerdocio; que muchos *macehuales* (plebeyos) tenian una excelente capacidad intelectual, bellos sentimientos del corazon, piedad i moralidad, i segun los cánones de la Iglesia estos son indicios seguros de la vocacion divina al sacerdocio; que cuando Dios llama, toda política que estorba este llamamiento es una política reprobable; que el Apóstol San Pablo dice que todo sacerdote es elegido, no de la nobleza, sino del pueblo [2].

En esta indagacion histórica sobre el sacerdocio de los indios, llegamos al último tercio del siglo XVIII. Con báculo i con baston gobernaba a la Nueva España el español D. Alonso Nuñez de Haro y Peralta, como Arzobispo de México i como Virey. Vientos muy alarmantes soplaban en la Nueva España de todas partes, de allende el Atlántico i de allende el Sabinas. De allende el Atlántico llegaban las doctrinas de los filósofos de Europa i principalmente los franceses, sobre los derechos del hombre i la soberania e Independencia de los pueblos; i mas principalmente las doctrinas del *Contrato Social*, hijo de la Filosofía de Descartes i padre de la Independencia de todas las naciones hispano-americanas i de casi todas las constituciones políticas modernas de Eu-

(1) *Summi enim sunt, homines tamen.* (De Locis, lib. 10).

(2) *Omnis pontifex ex hominibus assumptus.* (Epístola a los Hebreos, capítulo 5, verso 1º).

ropa i América (1): doctrinas presagas de que no estaba lejos el día en que algun mexicano (verbi gracia, el Lic. Verdad), proclamase la soberania del pueblo, i algun otro diera el Grito de Independencia. Pues aunque no llegaban a la Nueva España el *Contrato Social*, ni el *Espíritu de las Leyes*, ni la *Enciclopedia*, ni el "Tratado de los Delitos y las Penas" de Beccaria, llegaban las doctrinas de estos libros, estampadas en los de los españoles apologistas de la religion. De allende el Sabinas llegaba la noticia de un suceso de mala data, el de la Independencia de los Estados Unidos: relámpagos i truenos de la tempestad en la Nueva España. Entonces el Arzobispo Virey i todos los españoles prohombres de la Nueva España procuraron afirmar mas la dominacion española en México, robusteciendo la clase española i debilitando la de los criollos i la de los indios, **para tenerlos sumisos i rendidos**. Les impidieron la entrada i el desempeño de casi todos los empleos públicos de consideracion, no solamente los del orden civil, sino aun los del orden de la religion, por que **asi lo exigia la política** (2).

(1) "La doctrina de Locke y de Rousseau sobre la soberania del pueblo, no es mas que el psicologismo cartesiano aplicado á la política." (Gioberti, "Introduccion al estudio de la Filosofía").

(2) Hable D. Lucas Alaman. En su Historia de Méjico, parte 1ª, libro 1º, capítulo 1º, dice: "Los europeos ejercian, como antes se dijo, casi todos los altos empleos, tanto por que **asi lo exigia la política**, cuanto por la mayor oportunidad que tenian de solicitarlos y obtenerlos, hallándose cerca de la fuente de que dimanaban todas las gracias: los criollos los obtenian rara vez, por alguna feliz combinacion de circunstancias. . . . En el año de 1812, segun la recapitulacion que publicó en Cádiz el Doctor Alcocer, diputado en las Cortes por Tlaxcala, en el número 37 del Censor de 1º de Mayo de aquel año todos los empleos de primera clase los tenian en la Nueva España los europeos, excepto el obispado de Puebla y la direccion de la loteria. . . . Aunque la secretaria del virreinato la habia tenido un mexicano, estaba ya separado entonces. . . . Aunque en los dos primeros siglos despues de la conquista, la carrera eclesiástica hubiese presentado á los americanos (*los criollos*) mayores adelantos, siendo muchos los que entonces obtuvieron obispados, canongias, cátedras y pingües beneficios, *se habían cercenado* para ellos estas gracias, y á pesar de haberse mandado por el rey que ocupasen por mitad los coros de las catedrales, á consecuencia de la representacion que el ayuntamiento de México hizo en 2 de Mayo de 1792, habia prevalecido la insinuacion del Arzobispo D. Alonso Nuñez de Haro, que dió motivo á aquella exposicion, para que solo se les confriesen empleos inferiores, **á fin de que permaneciesen sumisos y rendidos**, pues que en 1808 todos los obispados de Nueva España, excepto uno, las mas de las canongias y muchos de los curatos mas pingües se hallaban en manos de los europeos. En los claustros prevale-